ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 4171.010.27.1.004-2026

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	LAURA LORETO ARIAS MEDINA C.C. 1.130.621.081
PARTES:	ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES
NIT.	805017388-7
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2026.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.307.015.628), discriminados de la siguiente manera
APORTES DEL DISTRITO:	El valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.157.167.258)
APORTES ASOCIADO:	El valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.848.370), compuesto por el aporte del asociado como mínimo habilitante por valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($114.830.270) y al aporte adicional ponderable en dinero, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($35.018.100).

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Entre los suscritos LAURA LORETO ARIAS MEDINA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.130.621.081 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0047 del Treinta (30) de Enero de 2026 y Acta de Posesión No. 095 del 6 de Febrero de 2026, facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte y de la otra el señor JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA C.C. No. 1.151.950.418, quien actúa en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, identificada con el NIT 805017388-7 con domicilio en la ciudad de Cali, el cual declara en este acto que tanto él como la entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2026.”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 390 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio del proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género.

Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas con vulnerabilidad laboral, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo:

- Formar en competencias laborales a las personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Población a beneficiar

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26005537	Comuna 3	Personas con vulnerabilidad laboral	50
BP-26005541	Comuna 9	Personas con vulnerabilidad laboral	150
BP-26005942	Comuna 10	Personas con vulnerabilidad laboral	100
BP-26005557	Comuna 20	Personas con vulnerabilidad laboral	60
BP-26005535	Corregimiento el Hormiguero	Personas con vulnerabilidad laboral	30
TOTAL			390

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio de conformidad con las actividades que serán coordinadas entre el asociado y la Secretaría de Desarrollo Económico, previo a la elaboración y firma del convenio de asociación; dichas actividades concertadas se relacionarán con el detalle, alcance, medios de verificación, conforme a la propuesta técnica y económica presentada dentro del proceso de selección:

1. Entregar un documento que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.

Del proyecto ficha BP- 26005537 - COMUNA 3

2. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que permita visibilizar la convocatoria abierta y pública del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas tales como pendones para las jornadas de formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la participación en la convocatoria y generar mayor impacto en el territorio
3. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaría de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
4. Realizar formación en Bar y Barismo para 25 personas, en una intensidad de 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas para un total de 80 horas de capacitación.

En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

5. Realizar formación en Serigrafía, Estampado y Sublimación: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.
6. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo.
7. Entregar los refrigerios durante el desarrollo de las jornadas de formación, con el fin de contribuir al bienestar de los participantes en el proceso formativo.
8. Entregar un kit académico compuesto por un cuaderno institucional, un lapicero y guías con material pedagógico, que apoyen el desarrollo de los contenidos durante el proceso formativo.
9. Entregar el kit de herramientas e insumos con el objetivo de promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto. Los elementos que conformarán dichos kits deberán ser concertados previamente con los participantes, de acuerdo con sus necesidades y el arte u oficio aprendido durante el proceso formativo
10. Entregar el kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica
11. Garantizar los espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
12. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad
13. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005541 - COMUNA 9

14. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio
15. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

16. Realizar formación en Gastronomía para 50 personas distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación por cada grupo.
17. Realizar formación en manicure, pedicure y técnica de uñas en gel para 50 personas distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación por cada grupo.
18. Realizar formación en Decoración de Fiestas y Eventos para 50 personas distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación por cada grupo.
19. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc), para 6 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.
20. Entregar los refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).
21. Entregar el kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)
22. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)
23. Entregar el kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica
24. Garantizar el espacio y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
25. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral
26. Realizar informe final de proyecto y socialización presencial con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005542 - COMUNA 10

27. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la

formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

28. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
29. Realizar formación en Cocina Internacional: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.
30. Realizar formación en arreglo de celulares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.
31. Realizar formación en Paneles Solares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.
32. Realizar formación en Decoración de fiestas: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.
33. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.
34. Entregar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).
35. Entregar el Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
36. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).
37. Entregar los materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica
38. Garantizar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
39. Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro meses
40. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.
41. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005557 – COMUNA 20

42. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que permita visibilizar la convocatoria abierta y pública del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas tales como pendones para las jornadas de formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la participación en la convocatoria y generar mayor impacto en el territorio
43. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
44. Realizar formación para el trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas, para 60 personas divididas en 3 grupos de 20 personas cada uno. Cada grupo recibirá 20 secciones de 4 horas para un total de 80 horas por cada grupo, para un total de 240 horas (Se debe escoger las formaciones que se priorizaron durante la lluvia de ideas: (Gastronomía, serigrafía y sublimación, artesanía, Barbería, Maquillaje social y artístico) al final se deberá escoger las 3 formaciones que mayor número de inscritos tenga una vez se haya realizado la fase de convocatoria y selección del proyecto.
45. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.
46. Entregar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).
47. Entregar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
48. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)
49. Entregar los materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.
50. Garantizar los espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
51. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad

52. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005535 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO

53. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio
54. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.
55. Realizar formación en Reparación de celulares para: 15 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.
56. Realizar formación en Barberia para: 15 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.
57. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 15 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.
58. Entregar los refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener una bebida acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).
59. Entregar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
60. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto)
61. Entregar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica
62. Garantizar los espacios y la logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.
63. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.

64. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2) El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo, garantizando el compromiso, asegurando no solo la optimización del gasto público sino también la generación de beneficios directos y tangibles para los beneficiarios del proyecto, en aras del principio de eficiencia y economía administrativa.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali. Ficha BP-26005537				
ÍTEM	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Unidad de medida**	**Cant**
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	50
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 3	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.	Horas	18
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del	Numero	1

	3	proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para la respectiva comuna***		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 3	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9 de Santiago de Cali Ficha BP-26005541

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Índice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	150
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 6 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.	Horas	54
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para la respectiva comuna***	Numero	2
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali Ficha BP-26005542

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.1	Realizar la convocatoria,	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo	Numero	100

	selección y caracterización de beneficiarios del proyecto	Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).		
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas	Horas	36
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para la respectiva comuna***	Numero	2
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1
Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali Ficha BP-26005557				
ÍTEM	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Unidad de medida**	**Cant**
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	60
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 2 grupos de 30 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas	Horas	27
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE**	Numero	1

	laborales	El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para el respectivo proyecto***		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1
Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral del corregimiento Hormiguero de Santiago de Cali Ficha BP-26005535				
ÍTEM	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Unidad de medida**	**Cant**
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto del corregimiento el hormiguero	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	30
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral del corregimiento el hormiguero	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 2 grupos de 15 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.	Horas	18
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales del corregimiento el hormiguero	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para el respectivo proyecto***	Numero	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral del corregimiento el hormiguero	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

EL ASOCIADO como parte de la contrapartida ofrecida y relacionada en el literal anterior, deberá dar cumplimiento al aporte ofrecido para acreditar puntaje, que corresponde a: brindar dos (2) jornadas de formación por cada proyecto (Comunas 3, 9, 10, 20 y el

corregimiento del Hormiguero), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo, con el objetivo de capacitar a los participantes en la creación y optimización de su perfil en plataformas de empleo (Agencia Pública de Empleo del SENA, Computrabajo, El empleo y LinkedIn), aumentando así sus oportunidades laborales. Y a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años) y a una mujer cabeza de hogar.

3) Con respecto al Aporte adicional al mínimo habilitante. Las actividades adicionales a financiar con dichos recursos se coordinarán previamente a la suscripción del convenio, mediante acta de reunión que levante constancia de los acuerdos alcanzados.

4) El Supervisor será el encargado de verificar y validar el cumplimiento de las actividades relacionadas en el inciso anterior, que corresponden a lo ofertado por el ASOCIADO como valor agregado al aporte mínimo requerido que ofreció en su propuesta.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

2. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)

3. Cumplir en la ejecución presupuestal con las **condiciones** estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

4. Asistir a mesas de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

5. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

6. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en

medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

7. Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

8. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.

9. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.

10. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

11. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

12. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.

13. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.

14. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto

y desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

15. Realizar las actividades que serán coordinadas con la Secretaría de Desarrollo Económico con el valor del aporte mínimo presentado, las cuales se estipularán una vez le sea adjudicado el convenio, previa elaboración y firma del convenio de asociación. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes

16. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

17. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio y consultores idóneos.

18. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.

19. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

20. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

21. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

22. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le

correspondan en cumplimiento del convenio.

23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

24. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

25. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

26. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

27. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

28. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

29. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

30. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

31. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o

vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO se encuentra obligado a:

A. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.
B. El ASOCIADO deberá Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga.
C. El ASOCIADO deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
D. El ASOCIADO deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
E. El ASOCIADO deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
F. El ASOCIADO deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.
G. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.
H. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando

I. El ASOCIADO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. El contratista es responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
J. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
K. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.
L. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
M. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
N. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este.
O. El ASOCIADO deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por el contratista, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
P. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
Q. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato
R. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.
S. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
T. Durante la ejecución del contrato, EL ASOCIADO deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
U. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición.

V. El ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. El ASOCIADO se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
W. El ASOCIADO deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
X. El ASOCIADO cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del convenio y autoriza al distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.
Y. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
Z. Llevar el control del archivo de la ejecución del respectivo proyecto o contrato
AA. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al operador en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será por la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.307.015.628) discriminados de la siguiente manera:

Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.157.167.258), valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500261908 del 16 de Febrero de 2026.

Aporte de la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, por el valor equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.848.370). Este último valor corresponde a: i) un aporte mínimo habilitante por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($114.830.270) más aporte adicional ponderable en dinero por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($35.018.100).

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
Cuota Número	**Valor cuota**
Primer desembolso	$ 208.408.264
Segundo desembolso	$ 540.993.248
Tercer desembolso	$ 407.765.746
Total	**$ 1.157.167.258**

Los entregables como constancia de cumplimiento de cada subactividad está

discriminada conforme a las fichas de inversión.

UN PRIMER DESEMBOLSO

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($208.408.264) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación y a partir de la siguiente discriminación:

Un documento por cada comuna (comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero) que contenga:

1. El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, que debe incluir:

- Elaboración de piezas gráficas (Pendones, volantes, afiches y video)
- Evidencia del formulario de inscripción en Google Forms
- Registro fotográfico.

3. La evidencia del proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

- Base de datos de inscritos
- Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto
- Base de datos de seleccionados (Índice de Vulnerabilidad Laboral)
- Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
- Informe de la caracterización
- Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

4. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

5. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

7. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

8. Registro fotográfico que evidencie la entrega del kit académico a los beneficiarios que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico

9. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica

10. El registro fotográfico que evidencie el espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones

b). **SEGUNDO DESEMBOLSO**

Correspondiente a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($540.993.248) a la presentación del informe de avance técnico y entrega de los siguientes productos previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Un documento por cada comuna (comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero) que contenga:

1. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

2. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

3. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

4. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

5. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica

6. Evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

● Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados

● Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario

c. **TERCER DESEMBOLSO**

Correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($407.765.746), previa presentación de un informe técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación y a partir de la siguiente discriminación:

Un documento por cada comuna y corregimiento (comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero que contenga:

1. Evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

● Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados

● Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario

2. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto

3. Evidencia que dé cuenta de la feria de empleabilidad realizada que permitió el acercamiento entre la oferta y la demanda.

4. Para la comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero el informe final del proyecto y la evidencia de la socialización realizada a la comunidad de este informe con registro fotográfico

Parágrafo 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y el supervisor del Convenio.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Parágrafo 3: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución de este, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Parágrafo 4: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago
- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Parágrafo 5: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Parágrafo 6: Para el manejo de los recursos recibidos por el asociado se deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del asociado para uso exclusivo del Convenio.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal**:**

Número: 3500261908
Fecha de Expedición: 16 de Febrero de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre 2026
Valor: MIL CIENTOCINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOSESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.157.167.258)

Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP26005535101010
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055351010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055351010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055351010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 13 de Noviembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO.

Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevarán a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se

compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaría de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS

El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes

amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.

La ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN.

El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contravinieren lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico: Nombre: LAURA LORETO ARIAS MEDINA Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cra 9 # 10 - 04 tercer piso Aristi Correo electrónico: despacho.sde@cali.gov.co	Asociación Antonio Maceo y Grajales. Nombre: JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA Cargo: Representante Legal Dirección: KR 3 # 11 - 55 OF 410 Celular: 3117560698 Correo electrónico: avalmo55@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISOR.

Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali -

Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO

presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.

18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.

6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando estas hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:

Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.

EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO:

Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Representante Legal de la ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURÍA.

Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la

evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:

El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500234212 del 25/02/2025. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único tributario. 8. Declaraciones de Renta 2021, 2022 y 2023. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.27-2026 del 21 de abril de 2026. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.199-2026.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de

seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA
C.C. No 1.151.950.418
Representante Legal
ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES
NIT. 805017388-7

Proyectó: Héctor Gerardo Hurtado E- Contratista
Revisó: Leslie Vanessa Sola Espinosa - Contratista
Revisó: Claudia Juliana Restrepo Arévalo- Contratista